



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 601 - 2010/GRP-CR

Piura, 18 FEBRERO 2010

### VISTO:

-El Oficio N° 163-2009-FP/PD, de fecha 10 de agosto de 2009, remitido por la Fundación Piura, solicitando auspicio del Gobierno Regional para la Orquesta Sinfónica Municipal, dentro de la Campaña Piurana "Ayudemos a nuestra Orquesta Sinfónica Nacional".

-El Informe N° 047-2010/GRP-410000, de fecha 13 de Enero de 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestal Año Fiscal 2009.

-Informe N° 2231-2009/GRP-460000, de fecha 15 de diciembre de 2009, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal respecto a apoyo económico.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 2., regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente bajo responsabilidad;

Que, con Oficio N° 163-2009-FP/PD, de fecha 10 de agosto de 2009, la Fundación Piura, solicita el auspicio del Gobierno Regional para la Orquesta Sinfónica Municipal, dentro de la Campaña Piurana "Ayudemos a nuestra Orquesta Sinfónica Nacional"; mediante Oficio N° 238-2009-FP/PD, de fecha 03 de noviembre de 2009, la Fundación Piura agradece la aceptación al apoyo solicitado para la continuidad de la Orquesta Sinfónica Municipal y se hacen conocer las fechas propuestas para los Conciertos de la Orquesta Sinfónica Municipal de Piura como un actividad de fomento de la música y proyección cultural en la Región;

Que, con Oficio N° 310-2009-FP/PD del 29 de diciembre de 2009, la Fundación Piura alcanza documentación sustentando su Personería Jurídica e inscripciones ante SUNAT, SUNARP y el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones, y solicita se considere el Auspicio Publicitario de Veinte Mil nuevos soles y 00/100 (S/. 20,000.00) para poder cumplir con las obligaciones que demandan el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Municipal;

Que, con Informe N° 047-2010/GRP-410000, de fecha 13 de enero de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que de la evaluación del Presupuesto Institucional año 2010 y según priorización de la Alta Dirección se garantiza la cobertura presupuestal Año Fiscal 2010 por un monto máximo de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinados como subvención económica a favor de la Orquesta Sinfónica Municipal de Piura;

Que, mediante Informe N° 2231-2009/GRP-460000, de fecha 15 de diciembre de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el apoyo solicitado por la Fundación Piura, señalando que de conformidad al artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las subvenciones que se otorgan a personas jurídicas no pertenecientes al sector público en los años fiscales correspondientes deben contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto (...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo; en tal sentido a efectos de poder brindar un apoyo económico a la Fundación Piura, debe aplicársele la normativa antes señalada, y contando con el informe de la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, corresponde al Consejo Regional la suscripción del Acuerdo respectivo;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Que, la Comisión de Desarrollo Social mediante Dictamen N° 09-2009-2010/GRP-CR-CDS, de fecha 15 de enero del 2010, acordó por unanimidad elevar a sesión de Consejo Regional el Dictamen Aprobatorio que contiene el "Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba la subvención a la Fundación Piura como apoyo para la Orquesta Sinfónica Municipal de Piura";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 02 - 2010, celebrada el 18 de febrero del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica ascendente a S/. 20,000.00 nuevos soles (Veinte Mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Fundación Piura, como apoyo económico para poder cumplir con las obligaciones que demanda el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Municipal de Piura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para su debida implementación.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**